



Resolución Directoral

Lima, ...09 de... mayo... del... 2022...

VISTOS:

El Expediente N° 17837-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **A & V QUÍMICOS E.I.R.L.**, identificada con RUC N° 20602629458, con domicilio legal ubicado en Calle los Cerezos Mz. J, Lote 6A, Urb. Parcela Semi Rustica Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DESINFECTANTE ALCOHOL 70 QR (i.a. alcohol etílico, 70.0 %; peróxido de hidrógeno, 0.5%)**; y, el Informe N° 4646-2022/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, la empresa **A & V QUÍMICOS E.I.R.L.**, presentó el Expediente N° 17837-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DESINFECTANTE ALCOHOL 70 QR (i.a. alcohol etílico, 70.0 %; peróxido de hidrógeno, 0.5%)**, para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado **DESINFECTANTE ALCOHOL 70 QR (i.a. alcohol etílico, 70.0 %; peróxido de hidrógeno, 0.5%)**, es fabricado por la misma empresa **A & V QUÍMICOS E.I.R.L.**, en su planta ubicada en Calle los Cerezos Mz. J, Lote 6A, Urb. Parcela Semi Rustica Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 4646-2022/DCEA/DIGESA, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y SALUD PÚBLICA, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 4646-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **A & V QUÍMICOS E.I.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida **DESINFECTANTE ALCOHOL 70 QR (i.a. alcohol etílico, 70.0 %; peróxido de hidrógeno, 0.5%)**, para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, fabricado por la misma empresa A & V QUÍMICOS E.I.R.L., en su planta ubicada en Calle los Cerezos Mz. J, Lote 6A, Urb. Parcela Semi Rustica Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado **DESINFECTANTE ALCOHOL 70 QR (i.a. alcohol etílico, 70.0 %; peróxido de hidrógeno, 0.5%)**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentaciones (litro)
Botellas	PET	0.25, 0.354, 0.40, 0.5, 0.90, 1.0,1.80, 2.0
Galtonera	PEAD	3.0, 3.5, 3.785, 4.0, 5.0
Bidón	PEAD	18.0,19.0, 20.0
Cilindro a granel	PEAD	200
IBC ⁽³⁾ a granel	PEAD	1000

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Blgo. Elmer Quichiz Romero

Director Ejecutivo (e)

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

